



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 493 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 09 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 245-2018-GPP/MDPP, con fecha 09/11/2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 046-2017-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP, ambos de fecha 21 de Diciembre del 2017.

Que, mediante el Informe N° 245-2018-GPP/MDPP del 09 de Noviembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Octubre del año 2018, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante R.D. N°025-2013-EF/50.01 y R.D. N° 027-14-EF/50.01, se modifica la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24° numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura, Programática y la Estructura Funcional.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 493 -2018-GM/MDPP

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Octubre 2018 por el importe de S/ 4, 285,505.00 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100 Soles), efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria".

Table with 6 columns of budget codes (N°) ranging from 0000002058 to 0000002091.



Handwritten signature



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 493 -2018-GM/MDPP

RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO- POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018

RUBRO	GENÉRICA	HABILITADO	DESABILITADO
00 - Recursos Ordinarios	23. Bienes y Servicios	4,005.00	4,005.00
	26. Adq. De Activos no Financieros	33,000.00	33,000.00
TOTAL - RECURSOS ORDINARIOS (00)		37,005.00	37,005.00
7 - Fondo de Compensación Municipal	21. Personal y Obligaciones Sociales	275,240.00	275,240.00
	23. Bienes y Servicios	803,039.00	806,559.00
	25. Otros Gastos	6,774.00	3,254.00
	26. Adq. De Activos no Financieros	737,157.00	737,157.00
TOTAL 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (07)		1,822,210.00	1,822,210.00
08 - Impuestos Municipales	21. Personal y Obligaciones Sociales	1,348.00	1,348.00
	23. Bienes y Servicios	964,215.00	964,215.00
	25. Otros Gastos	3,000.00	3,000.00
	26. Adq. De Activos no Financieros	301,000.00	301,000.00
TOTAL - IMPUESTOS MUNICIPALES (08)		1,269,563.00	1,269,563.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23. Bienes y Servicios	609,758.00	609,758.00
	25. Otros Gastos	41,459.00	41,459.00
TOTAL - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)		651,217.00	651,217.00
18 - Canon Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones	23. Bienes y Servicios	103,428.00	103,428.00
	26. Adq. De Activos no Financieros	396,369.00	396,369.00
TOTAL - CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION		499,797.00	499,797.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	26. Adq. De Activos no Financieros	5,713.00	5,713.00
TOTAL - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (19)		5,713.00	5,713.00
TOTAL GENERAL		4,285,505.00	4,285,505.00

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL